



RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, del Programa "Educación en Red" enmarcado dentro del Programa Escuela 2.0. (2013060893)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2012 Adenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, del Programa "Educación en Red" enmarcado dentro del Programa Escuela 2.0, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de junio de 2013.

La Secretaria General

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN EN RED" ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA ESCUELA 2.0

28 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, Don José Ignacio Wert Ortega, Ministro de Educación Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, Doña Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha 29 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, Don Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en virtud del Real Decreto 2007/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y en virtud del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, que encomienda la presidencia de la Entidad Pública Empresarial Red.es al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con carácter nato, actuando en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.1.a) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, y la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda, y en su virtud

EXPONEN

- I. Que las Partes suscribieron el 29 de diciembre de 2010 el "Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el Desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el Ámbito Educativo, del Programa "Educación en Red" enmarcado dentro del Programa Escuela 2.0" (en adelante, "el Convenio Trilateral").
- II. Que el Convenio Trilateral se ha suscrito entre las Partes de acuerdo con la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el Desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el Ámbito Educativo, del Programa



“Educación en Red” Enmarcado Dentro del Programa Escuela 2.0” firmado el 28 de septiembre de 2010 (en adelante, “el Convenio Marco”), que establece que las Comunidades Autónomas receptoras de FEDER como regiones de convergencia, entre las que se encuentra Extremadura, que suscriban Convenio Trilateral pueden participar en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio Marco asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan.

- III. Que en la Cláusula Decimosegunda del Convenio Marco “Vigencia del presente Convenio” se establece “El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y estará vigente durante el plazo de un año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes a través de adendas durante todo el periodo de desarrollo del Programa Escuela 2.0”.
- IV. Que con fecha 15 de septiembre de 2011 mediante Adenda, se prorrogó la vigencia de dicho Convenio Marco hasta el 31 de diciembre de 2012.
- V. Que con fecha 15 de noviembre de 2012, mediante Adenda, se prorrogó la vigencia de dicho Convenio Marco hasta el 31 de diciembre de 2014.
- VI. Que las actuaciones que se están desarrollando en ejecución del Convenio Trilateral son actuaciones coincidentes o complementarias a las que, con carácter general, se realizan en las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la Cláusula Segunda del Convenio Marco.
- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del Convenio Trilateral “Vigencia del presente convenio” se establece: “El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 28 de septiembre de 2011, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes”.
- VIII. Que con fecha 26 de septiembre de 2011 mediante Adenda de ampliación, se prorrogó la vigencia de dicho Convenio Trilateral hasta el 31 de diciembre de 2012.
- IX. Que el desarrollo y finalización de los proyectos que conforman las actuaciones objeto del Convenio exigen unos plazos que exceden la vigencia actual del mismo, motivo por el cual las Partes están interesadas en ampliar la vigencia del Convenio Trilateral.

Que, en virtud de lo señalado anteriormente, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Trilateral con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prorroga de la vigencia.

Se prorroga la vigencia del Convenio Trilateral hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.

La presente prórroga no conlleva incremento de gastos, ni redistribución temporal de los compromisos económicos asumidos por las partes en el Convenio Marco.

Segunda. Eficacia del presente acuerdo.

En todo lo no novado expresamente por el presente acuerdo, seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio Trilateral.



Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben el presente Acuerdo, en tres ejemplares y a un solo efecto.

JOSÉ IGNACIO
WERT ORTEGA,
Ministro
de Educación,
Cultura y Deporte

TRINIDAD
NOGALES BASARRATE,
Consejera de Educación
y Cultura de la Junta de
Extremadura

VÍCTOR CALVO-SOTELO
IBÁÑEZ-MARTÍN,
Presidente
de la Entidad Pública
Empresarial Red.es

